

Acta de Sesión DL-1009/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1009/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1008/18 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:

1. Adenda número Uno al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAZ35N- PAZ13N- EL CHAPERNO- CONCEPCIÓN (RUTA FOVIAL) SANTA MARIA OSTUMA, LA PAZ. CODIGO 341630.

2. Suscripción de la adenda Numero Uno de parte de la Presidenta del FISDL.

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAZ35N- PAZ13N- EL CHAPERNO-CONCEPCIÓN (RUTA FOVIAL) SANTA MARIA OSTUMA, LA PAZ. CODIGO 341630.	
Convenio	Adenda Uno
Considerandos:	<p>XI. Que mediante notas de fecha doce de marzo de 2018 y 22 de marzo de 2018 dirigidas a la Ingeniera Gladis Eugenia Schmidt de Serpas, presidenta del FISDL, la Alcaldía Municipal de Santa Maria Ostuma, solicita la autorización para utilizar parte de los fondos que resultaron como remanente de la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP 01/2017/FISDL/AMSMO, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA PARA PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAZ35N-PAZ13N-EL CHAPERNO-CONCEPCIÓN (RUTA FOVIAL) SANTA MARIA OSTUMA, LA PAZ. CÓDIGO 341630. Por un monto de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 76/100 (\$16,419.76) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>XII. Que el FISDL no tiene objeciones para que el municipio use los fondos solicitados ya que eso no representa un aumento al monto aportado por la Institución.</p> <p>XIII. Que en la Cláusula QUINTA: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO, se establece que, por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas, se puede realizar modificaciones al</p>



	convenio
<p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO</p> <p>El convenio tiene como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, para la ejecución del proyecto destinado al mejoramiento de la infraestructura vial en el Municipio de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, consistente en la colocación de carpeta asfáltica y construcción de drenajes en 2,535 metros lineales de camino, donde se ejecutará lo siguiente: 12,979 M2 de limpieza de superficie, 12,979 M2 de riego de liga, 5,070 ML de trazo, 1,188 ton de colocación de carpeta asfáltica, 5,070 ML de construcción de cuneta revestida de concreto (185 Kg/cm2) y 125 M3 de excavación y desalojo.</p>	<p>El convenio tiene como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, para la ejecución del proyecto destinado al mejoramiento de la infraestructura vial en el Municipio de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, consistente en la colocación de carpeta asfáltica y construcción de drenajes en 2,535 metros lineales de camino, donde se ejecutará lo siguiente: 12,979 M2 de limpieza de superficie, 12,979 M2 de riego de liga, 5,070 ML de trazo, 1,188 ton de colocación de carpeta asfáltica, 7,168 ML de construcción de cuneta revestida de concreto (185 Kg/cm2) y 125 M3 de excavación y desalojo.</p>
<p>CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES</p> <p>A fin de alcanzar el objeto del presente convenio, cuyo costo total estimado es de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 70/100 (USD \$ 313, 861. 70), de los cuales TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 70/100 (USD \$ 310, 801. 70), corresponden al costo total de la obra física y TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 3, 060. 00) corresponden a los costos de administración del proyecto, los cuales incluyen la supervisión del mismo, entre otros. Las partes convenimos en asumir y dar cumplimiento efectivo a los siguientes compromisos:</p> <p><u>Del Ministerio.</u> El ministerio asumirá el treinta y uno punto cincuenta y dos por ciento (31.52%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de NOVENTA Y OCHO MIL NOVENCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 11/100 (USD \$ 98, 940. 11), conforme al Anexo I del presente, que se detalla así:</p> <p><u>Del municipio</u> El municipio asumirá el dieciocho punto treinta y dos por ciento (18.32%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD \$ 57, 484. 79 USD), conforme al Anexo I del presente, que se detalla así:</p> <p><u>Del FISDL.</u> El FISDL asumirá el cincuenta punto dieciséis por ciento (50.16%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 (USD \$157, 436. 80), en efectivo, para cubrir materiales y otros, detallados en el Anexo 1, con fondos Programa Comunidades Solidarias, del Presupuesto 2017, Fuente de Financiamiento 855- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2017, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para tal efecto en el</p>	<p>A fin de alcanzar el objeto del presente convenio, cuyo costo total estimado es de TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 16/100 (USD \$ 309,576.16), de los cuales TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 16/100 (USD \$ 306,516.16), corresponden al costo total de la obra física y TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 3, 060. 00) corresponden a los costos de administración del proyecto, los cuales incluyen la supervisión del mismo, entre otros. Las partes convenimos en asumir y dar cumplimiento efectivo a los siguientes compromisos:</p> <p><u>Del Ministerio.</u> El ministerio asumirá el treinta y uno punto cincuenta y dos por ciento (31.96%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de NOVENTA Y OCHO MIL NOVENCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 11/100 (USD \$ 98, 940. 11), conforme al Anexo I del presente, que se detalla así:</p> <p><u>Del municipio</u> El municipio asumirá el dieciocho punto treinta y dos por ciento (18.57%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD \$ 57, 484. 79), conforme al Anexo I del presente, que se detalla así:</p> <p><u>Del FISDL.</u> El FISDL asumirá el cincuenta punto dieciséis por ciento (49.47%) del costo total estimado, equivalente a un aporte estimado de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100 (USD \$153,151.26), en efectivo, para cubrir materiales y otros, detallados en el Anexo 1, con fondos Programa Comunidades Solidarias, del Presupuesto 2017, Fuente de Financiamiento 855- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2017, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para tal efecto en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos. Lo anterior según detalle siguiente:</p>



<p>*Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos. Lo anterior según detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Materiales: Para la adquisición de los materiales siguientes: 5,032 galones de aceite diesel para operación de maquinaria, 25 galones de aceite diesel para limpieza de herramientas, 30 galones de gasolina regular, 3,200 galones de emulsión asfáltica para liga, 2,600 bolsas de cemento gris y 1,188 toneladas de mezcla asfáltica caliente. Dicho aporte estimado actualmente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80/100 (157, 436. 80 USD), estará sujeto a variación de los precios de mercado.2. Transferir al municipio, de conformidad a la disponibilidad financiera, el aporte en efectivo que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en este Convenio.3. El Asesor Municipal u otro funcionario del FISDL orientará, facilitará y verificará que el municipio aplique las normas y procedimientos del FISDL; la administración efectiva, eficiente y transparente de la ejecución de los fondos que les han sido transferidos; así como, la liquidación oportuna de los mismos y el adecuado uso de los instrumentos utilizados en el ciclo del proyecto.4. Proporcionar al municipio, a través del Asesor Municipal, los formularios del Sistema de Transferencia y Administración de Fondos (STAF) y las indicaciones de su uso y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.	<ol style="list-style-type: none">1. Materiales: Para la adquisición de los materiales siguientes: 5,238.9 galones de diésel para operación de maquinaria, 25 galones de diésel para limpieza de herramientas, 92.07 galones de gasolina regular, 3,200 galones de emulsión asfáltica para liga, 3,109 bolsas de cemento gris y 1,188 toneladas de mezcla asfáltica caliente, 20.69 libras de alambre de amarre, 103.45 metros cúbicos de arena, 134.49 metros cúbicos de grava #1, 12.41 cuartones de pino de 5 varas, 24.83 reglas pachas de 5 varas, 20.69 libras de clavo de 3", 0.41 quintal de hierro de 1/4 y 248.28 barriles de agua. Dicho aporte estimado actualmente en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 25/100 (\$ 147,987.25), estará sujeto a variación de los precios de mercado.2. Transferir al municipio, de conformidad a la disponibilidad financiera, el aporte en efectivo que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en este Convenio.3. El Asesor Municipal u otro funcionario del FISDL orientará, facilitará y verificará que el municipio aplique las normas y procedimientos del FISDL; la administración efectiva, eficiente y transparente de la ejecución de los fondos que les han sido transferidos; así como, la liquidación oportuna de los mismos y el adecuado uso de los instrumentos utilizados en el ciclo del proyecto.4. Proporcionar al municipio, a través del Asesor Municipal, los formularios del Sistema de Transferencia y Administración de Fondos (STAF) y las indicaciones de su uso y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.5. Mano de obra: Deberá asignarse un motorista de vehículo pesado, un/a maestro/a de obra, cuatro albañiles y cuatro auxiliares de campo, a un costo estimado de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 01/100 (\$ 5, 164. 01). En atención a la urgencia del proyecto, éste podrá ejecutarse, a solicitud del municipio, en horas o días no laborales para el sector público. En este caso el municipio se obliga a pagar al personal designado por el ministerio las horas extraordinarias laboradas, las cuales serán canceladas de forma directa a dicho personal tomando como base el salario que devengan en el ministerio. Las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el/la técnico/a administrador/a del proyecto por parte del municipio y contar con el visto bueno del/la técnico/a responsable de administrar el proyecto por parte del ministerio. Así mismo el municipio deberá emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado.
---	---

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

b. CAD-11788/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de disminución en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado Supervisor	Disminución Solicitada	Nuevo monto supervisor	% Disminución	Justificación
342490	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA	San Salvador/ Delgado /Ciudad Delgado	\$22,999.95	(\$5,087.38)	\$17,912.57	-1.42	Se disminuye el monto de la supervisión del proyecto del 6% al 5% con respecto al monto de ejecución.

El proyecto código N° 342490 fue aprobado en el CAD 11755/18 de fecha 22 de febrero de 2018, sin embargo, en vista que se tienen pendientes dos proyectos aún por visar se determinó que para garantizar la disponibilidad de fondos para la supervisión de los mismos, disminuir el monto de supervisión del proyecto código N° 342490; por lo cual, éste ha sido ajustado al 5%, disminuyendo el monto original en un punto porcentual. El monto del realizador se mantiene sin variaciones por un monto de US\$358,251.47.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11788/18	\$119,896.91	\$381,251.42	(\$5,087.38)	\$496,060.95
Totales :	\$119,896.91	\$381,251.42	(\$5,087.38)	\$496,060.95

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y el Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité



Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:

1. La modalidad de contratación por servicios técnicos y/o profesionales, por un período de hasta 2 meses de las personas que realizarán el servicio de levantamiento de información y de supervisión para la actualización de corresponsabilidades y bases de datos en 115 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias); y para las personas que llevarán a cabo desde el Departamento de Gestión del Talento Humano la dotación, el seguimiento y el apoyo pertinente a las personas contratadas, se podrá considerar un período de hasta tres meses. La distribución será de la siguiente manera:
 - a. 905 personas que realizarán el servicio de levantamiento de información y de supervisión para la actualización de corresponsabilidades y bases de datos en 115 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias)
 - b. 7 personas solicitadas por el Departamento de Gestión de Talento Humano para la dotación, el seguimiento y el apoyo pertinente de las personas contratadas.
2. La asignación presupuestaria de US\$842,500.00 para cubrir la contratación de dichos servicios, la cual proviene de las fuentes de financiamiento:
 - a. 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud - 2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 01 "Apoyo en Educación y Salud") por un monto de US\$648,900.00; y
 - b. 85-G Fondo General-Pensión Básica Universal-2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 02 "Pensión Básica Universal") por un monto de US \$193,600.00,.
3. Los términos de Referencia para la contratación de:



- a. Servicio de levantamiento de información para la actualización de corresponsabilidades y bases de datos en 115 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias).
 - b. Servicio de supervisión del levantamiento de información para la actualización de corresponsabilidades y bases de datos en 115 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias).
 - c. Profesional de dotación en DGT para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
 - d. Profesional para trámites de pago en DGT para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
 - e. Profesional de dotación y seguimiento en DGT para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
4. Dejar sin efecto lo aprobado en la Sesión de CAD DL-1007/18 con fecha 12 de abril de 2018, referente a la contratación de servicios personales de carácter profesional o técnico, de manera temporal con prestaciones de ley, para apoyar la implementación del componente de Acompañamiento Socio Familiar de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza; y la asignación presupuestaria de US\$5,430,744.39 de las fuentes de financiamiento 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud - 2018 y 85-G Fondo General-Pensión Básica Universal-2018 para la respectiva contratación.

El detalle del presupuesto de la contratación se establece en los Anexos 4 y 5.

Las personas requeridas serán contratadas por prestación de servicios técnicos y/o profesionales, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano. Las personas que prestarán los servicios de levantamiento de información y supervisión para actualización de corresponsabilidades y bases de datos en 115 municipios en el marco de Comunidades Solidarias y Estrategia de Erradicación de la Pobreza, serán asignados al Departamento de Capital Humano de



la Gerencia de Desarrollo Social, y las personas para dotación de personas, dotación y seguimiento y apoyo a pagos serán asignados al Departamento de Gestión del Talento Humano cuyos términos de referencia se incluyen en la presente solicitud.

Fuente de Financiamiento:

1. 85-F Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 01 "Apoyo en Educación y Salud"), por un monto de US\$648,900.00.
2. 85-G Fondo General-Pensión Básica Universal-2018 (Unidad Presupuestaria 03 "Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"; Línea de Trabajo 02 "Pensión Básica Universal"), por un monto de US\$193,600.00.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. La Gerencia de Desarrollo Social, solicitó al Comité Técnico Consultivo recomende al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de la "Guía Operativa del Programa Emprendimiento Solidario".

Lo anterior, con el objeto de contar con la metodología del Programa Emprendimiento Solidario y su documentación de soporte actualizadas, y con el fin de que el FISDL realice las acciones correspondientes a través de sus diferentes unidades organizativas, se somete a la aprobación del Consejo de Administración la aprobación de la modificación a la "Guía Operativa del Programa Emprendimiento Solidario y anexos correspondientes.

Esta Guía Operativa actualizada entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo del FISDL dando seguimiento a lo acordado DL-1093/18 de fecha 24 de abril de 2018, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la "Política de Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Otras Infecciones de Transmisión Sexual", la cual ha sido revisada y validada por el Sistema de Atención de Salud Empresarial, de Clínicas Empresariales del ISSS y pretende implementar de manera coordinada y planificada una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre VIH e Infecciones de Transmisión Sexual, así como también Salud Mental y Reproductiva para ser ejecutada al interior de la Institución y será implementada a través de planes y programas que permita garantizar a toda persona diagnosticada con VIH el acceso a la atención en salud, la información adecuada y su oportuno tratamiento antirretroviral.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud de las Jefaturas del Departamento de Gestión de Talento Humano y del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la ADENDA No. 1 a las bases de Licitación LP-22/2018-FISDL991-FISDL correspondiente a la CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL, AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO, DINERO Y VALORES Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS(AS), PARA CUBRIR BIENES, VALORES DEL FISDL - FINET."

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 10
SESIÓN DL-1009/18

Como punto vario de la Agenda de este día, la Sra. Presidente del Consejo de Administración dio lectura a carta de fecha 23 de abril del 2018, dirigida a los Señores miembros del Consejo de Administración y suscrita por el Arq. Obed Nahúm Chicas Argueta/Representante legal ONCA, S.A.DE C.V.; relacionada al proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUTO NACIONAL DE NOMBRE DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO" CÓDIGO 337870, para el cual remite solicitud de ARREGLO DIRECTO.

Los Señores Directores del Consejo de Administración presentes en la Sesión solicitan que a través de la Gerencia de Infraestructura y del Departamento Legal se analice la petición del Arq. Chicas Argueta y se elabore respuesta.

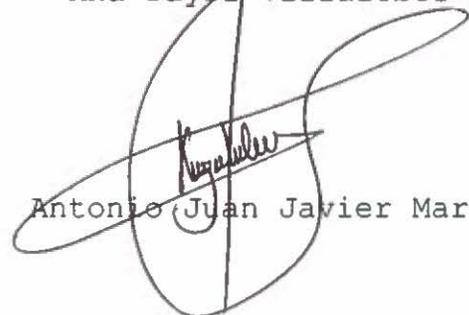
Se tomó acuerdo de que el borrador de nota de respuesta, previo a su envío, será leída en Sesión de Consejo de Administración. Copia de nota enviada por el Arq. Chicas Argueta se agregará a los anexos de la presente acta.

Finalizó la sesión a las trece horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Dayst Villalobos


Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martinez

